



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE ENERO DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING, TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY, EN JAPÓN, DURANTE EL VERANO DE 2018.

Por Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2017, se efectuó la convocatoria de becas para la realización de estancias de investigación en la Graduate School of Engineering, Tokyo Institute of Technology, en Japón, durante el verano de 2018, dirigidas a alumnos UPM de último año de grado, licenciatura o ingeniería así como alumnos de máster, incluyendo en casos excepcionales alumnos de Doctorado, para realizar su estancia de investigación durante el verano de 2018.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5.1 en su sesión del pasado día 21 de diciembre de 2017,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los estudiantes que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar 3 becas por un importe individual de 2.400 € cada una, para realizar estancias de investigación en la Graduate School of Engineering, Tokyo Institute Of Technology, programa SERP, durante el verano 2018 a cada uno de los siguientes alumnos UPM:

Tabla 1. PROPUESTA DE BECARIOS

Destino	Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
Tokyo Institute of Technology	1. D. Gonzalo	ÁLVAREZ MORALES	ETSI DE CAMINOS, C. Y P.
	2. D. Pablo	MARÍN BARBANCHO	ETSI INDUSTRIALES
	3. D ^a Rocío	CALZADO LÓPEZ	ETS ARQUITECTURA

Tabla 2. SUPLENTES

Destino	Nombre	Apellido-s	Escuela UPM
Tokyo Institute of Technology	1. D. Gonzalo	DE JUAN ROLDÁN	ETS ARQUITECTURA
	3. D. Andrés	ARRIETA HERNÁNDEZ	ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO
	2. D. Miguel	BELLÓ ESCRIBANO	ETS ARQUITECTURA

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 11 de enero de 2018

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez